

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11083.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5575-M-2008 ; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva el análisis de la estructura de costos para la prestación del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis en la ciudad de Neuquén.-

Que del mencionado informe se desprende que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesaria una readecuación tarifaria.-

Que este Cuerpo procedió al análisis de los conceptos e importes disponibles en el informe citado, coincidiendo con los conceptos vertidos por el Órgano Ejecutivo Municipal, considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante taxis.-

Que el Concejo en comisión emitió el Despacho N° 005/2008 el cual fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 010/08 el día 19 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público -----de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén:

- a) Bajada de bandera.....\$ 2,72
- b) Cada cien metros.....\$ 0,20
- c) Por cada minuto de espera.....\$ 0,50

ARTÍCULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la -----presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTÍCULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte -----comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 4º): COMUNICASE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° OE- 5575-M-2008).-

**ES COPIA:
omm.**

**FDO: BURGOS
FERRARI**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 11083 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE 5575 M-08

30M-1677(18-07-08)